



Extremadura
Avante

Préstamo participativo | jeremie EXT

Consolidación

ESTAMOS A TU LADO
Contribuimos a mantener
la actividad de tu empresa

FONDO DE GARANTÍA
jeremie
EXTREMADURA 2

JUNTA DE EXTREMADURA

Línea Consolidación de la Pyme

Objeto de la línea

Esta medida tiene por objetivo contribuir al mantenimiento de la actividad empresarial y salvaguardar el empleo de la región, potenciando aquellas pymes afectadas por algún acontecimiento puntual, extraordinario y transitorio que haya mermado su capacidad financiera y tengan dificultades para obtener los recursos que permitan un desarrollo normal de sus actividades.

El acontecimiento de referencia deberá haberse producido, como máximo, 18 meses antes de la solicitud de financiación.

Beneficiarios de los préstamos

- Pymes que revistan forma de sociedades mercantiles con personalidad jurídica, domiciliadas en Extremadura.
- Pymes que, siendo viables y manteniendo una trayectoria económica estable y equilibrada en los últimos años, se hayan visto afectadas por algún acontecimiento puntual, extraordinario y transitorio (impago de clientes significativos, pérdida de activos, etc). Los promotores deberán evidenciar tanto sus necesidades financieras como documentar el acontecimiento extraordinario que justifique la situación que atraviesa la compañía.
- Estas empresas deberán tener actividad productiva con generación de empleo, mantener unos fondos propios superiores al capital social y haber alcanzado, al menos, resultados equilibrados en los últimos dos ejercicios.
- Estas dificultades no pueden derivarse de la gestión corriente de la sociedad, ni de inversiones realizadas en actividades paralelas o ajenas a su operativa habitual.
- En la empresa no deben existir deudas de los socios o partes vinculadas con la sociedad ni haberse repartido dividendos en los últimos dos ejercicios.

Destino de los fondos

Los fondos solicitados podrán destinarse tanto a la financiación de gastos, inversiones en activo fijo e inversiones en activo circulante, que se desarrollarán en un plazo no superior a un año.

En el caso de gastos y activo fijo se deberán aportar sus correspondientes presupuestos y para las necesidades de circulante será necesario justificar su razonabilidad en función de los objetivos de la compañía.

Además, deberá justificarse el acontecimiento aportando documentación acreditativa suficiente que tenga carácter oficial y que permita su comprobación.

Condiciones de los Préstamos

- **Modalidad:** Préstamo participativo.
- **Importe:** Entre 50.000 € - 250.000 € por solicitante, con el límite del 75% de financiación pública.
- **Duración de la operación:** hasta 84 meses.
- **Carencia de capital:** hasta 12 meses.
- **Tipo interés:** 1,50 % fijo+ 0,50% variable sobre el resultado del ejercicio. La aplicación conjunta de estos tipos de interés no superará el 2,50% sobre el saldo vivo al inicio de cada periodo.
- **Comisiones:**
 - Estudio-formalización: 0,50%
 - Cancelación anticipada: 2,50% (sólo aplicable en los casos de refinanciación bancaria)
- **Garantías:** Estas operaciones, en principio, no se acompañarán de garantías reales, si bien durante el proceso de estudio se podría solicitar otro tipo de afianzamiento, debiéndose contar, en cualquier caso, con la garantía personal de los promotores.
- **Cofinanciación:** Se exigirá una aportación por parte del equipo promotor de, al menos, el 25% de las necesidades de inversión.
- Esta financiación está sometida al Reglamento (UE) 2831/2023 de la Comisión, de 13 de diciembre de 2023, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis.
- **Plazo presentación de solicitudes:** hasta agotamiento de los fondos.

Requisitos necesarios para la Solicitud

- Justificar la necesidad de los fondos solicitados y su finalidad a través de un plan de viabilidad, que incluya proyecciones financieras a 5 años (PYG, Balance y Tesorería), del que se debe deducir la capacidad de pago de la empresa.
- El solicitante debe contribuir al proyecto con una aportación dineraria de un 25% sobre el plan definido, pudiendo complementarse con financiación bancaria.
- Las aportaciones de los socios deberán estar debidamente justificadas y no podrán reembolsarse durante el periodo de vigencia de los Fondos Jeremie.
- Justificación del acontecimiento excepcional aportando documentación acreditativa suficiente que tenga carácter oficial y que permita su comprobación.

- Los proyectos no podrán pertenecer a los sectores de acuicultura, pesca, producción primaria de productos agrícolas y no financiarán actividades puramente financieras ni promociones inmobiliarias cuando se realicen como una actividad de inversión financiera y no financiarán los créditos al consumo. Tampoco se podrán financiar por esta línea actividades que, pese a presentar un CNAE diferente a las actividades anteriores, se asimilen de facto a las anteriores.
- Debe tratarse de empresas constituidas, registradas y en activo que operen en el mercado de manera efectiva. No se podrán crear sociedades ad hoc para ser beneficiarias de esta medida.
- Se comprobará la finalidad de los fondos aportados a través del seguimiento y evolución de los parámetros básicos de los estados financieros futuros de la compañía, pudiendo exigirse el reembolso del préstamo a los promotores de manera personal si no se destinan los fondos al fin para el que han sido otorgados.
- Se valorará positivamente la presencia en la financiación del proyecto de capital riesgo especializado en los sectores y/o tecnologías en los que se opere.
- Las empresas beneficiarias de estas líneas de apoyo no pueden ser consideradas como empresas en dificultades o en crisis tal como se define en la legislación comunitaria sobre ayudas de estado.
- No se podrá utilizar esta financiación para efectuar refinanciaciones bancarias ni para cancelar deudas bancarias vencidas.
- No deberá tener en mora cualquier otro préstamo o arrendamiento financiero concedido por las entidades financieras, ni figurar en ningún registro de morosidad.
- Durante el periodo de amortización y reembolso de la ayuda concedida los destinatarios finales deberán desarrollar la actividad empresarial o profesional para la que la ayuda fue aprobada. No se podrá utilizar esta línea para financiar proyectos que no desarrolle el promotor principal.
- El solicitante deberá estar al corriente de sus obligaciones con Hacienda y Seguridad Social. Así mismo debe estar al corriente de sus obligaciones de pago con Extremadura Avante y sus sociedades filiales si hubiera alguna relación preexistente.

Cómo solicitar los préstamos

- El solicitante deberá remitir toda la información y documentación indicada, a través de la página web de Extremadura Avante www.extremaduraavante.es

Link ([extremaduraavante.es](http://www.extremaduraavante.es))

Más información y contacto

Extremadura Avante

Web. <https://www.extremaduraavante.es>

Tel. +34 924 002 900 / +34 924 319 159

Email. financiacion@extremaduraavante.es